



Bogotá D.C., 2021-09-27 11:31



Al responder cite este Nro.
20213100762831

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

J01prmgambita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gambita- Santander

Referencia:

Oficio	N° 143 EL 21 DE MAYO DE 2021
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2018-00035-00
Radicado ANT	20216200556452 DEL 22 DE MAYO DE 2021
Demandante	JOSE MAURICIO GRANADOS TORRES
Predio – F.M.I.	321-15271

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	321-15271
Fecha de apertura del folio	27-11-1987
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	15
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R
Nombre del inmueble	N.R
Dirección actual del inmueble	EL ARENAL
Vereda	JUANEGRO
Municipio	GAMBITA
Departamento	SANTANDER
Cédula catastral	00-01-002-0053
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio cuestionado, al revisar la información registral del predio, no se evidencia un derecho real de dominio en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permite acreditar la propiedad privada, toda vez que en la anotación No. 1 del folio está registrado que este fue adquirido por **DIAZ ZARATE OLIPIO a través de ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO** calificada con el código 610, la cual se materializó mediante la **ESCRITURA N° 06 del 12 DE ENERO DE 1961, de la NOTARIA UNICA DE GAMBITA**, acto inscrito en la **ORIP el día 13 DE FEBRERO DE 1961.**

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



El campo
es de todos



Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aportó el certificado de antecedentes registrales de derecho real de dominio en el sistema antiguo; ya que en el Juzgado solicito naturaleza del predio y el año 2018 se dijo que el predio era privado de acuerdo a lo dicho en la Circular 5 en donde se anotó que cuando los asientos registrales den cuenta de la figura jurídica de falsa tradición y la certificación de registro no dé cuenta de la integridad de la historia de propiedad del inmueble que permita establecer el antecedente propio de titularidad plena, pero de la información de instrumentos públicos se evidencie el tratamiento de un predio a régimen privado de propiedad, dicho esto no va de acuerdo a la interpretación del numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 por lo tanto **se procede a estudiar nuevamente el folio con lo anexo y dar nuevamente la naturaleza del predio.**

Dentro del certificado de consulta al sistema antiguo anexo, el Registrador de la ORIP de Socorro dio constancia de que en la historia registral del predio en mención no se evidencian antecedentes de dominio debidamente registrados, tal como lo indica el artículo 48 de la ley 160 de 1994.

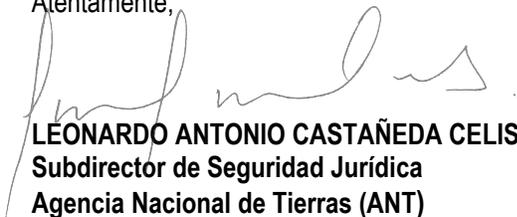
Adicionalmente se procedió a estudiar **el certificado solicitado en donde se encuentra: NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, TODA VEZ QUE LOS ACTOS POSESORIOS NO DA CUENTA DE LA TITULARIDAD DEL MISMO.**

En consecuencia, se evidencia que NO está demostrada la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, **por lo cual se establece que es un inmueble rural baldío**, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Título Originario).

Lo anterior implica la declaratoria de terminación anticipada de este proceso, de conformidad con el numeral 4 del artículo 375 del Código General del Proceso, toda vez que los predios baldíos son imprescriptibles. En este contexto, para acceder al predio baldío de la Nación, se debe iniciar el procedimiento único de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740 del mismo año.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Atentamente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Bryan Varón., Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta VUR.

oZvFc-gJld3-d1be-4wgYIK-pljm



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 10/04/2019 **Hora:** 12:16 PM **No. Consulta:** 141799425
N° Matrícula Inmobiliaria: 152-50674 **Referencia Catastral:** 004-001-0001
Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**
Municipio: UBAQUE **Cédula Catastral:** 004-001-0001
Vereda: SABANILLA HOY SAN ROQUE

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION "EL HOYO DE CRUZ VERDE"

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 22/11/1996 **Tipo de Instrumento:** DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 19/11/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
152-442

Matrícula(s) Derivada(s):
152-51942
152-56097

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE UBAQUE	

Complementaciones

POR SEGREGACION EN MAYOR EXTENSION DEL FOLIO MATRIZ #1520000442 01) 04-04-91. ESCRITURA # 10965 DE 31-12-90 NOTARIA 29. BOGOTA. CODIGO 351. LIMITACION DOMINIO. VENTA DERECHOS DE CUOTA (50%). VALOR \$ 6.632.000.00. DE: VILLAR RODRIGUEZ JESUS MARIA. A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO 02) 04-04-91. ESCRITURA # 1947 DE 22-03-91 NOTARIA 29. BOGOTA. ACLARACION ESCRITURA # 10965 DE 31-12-90 LA CABIDA QUE SE ENAJENA ES EL 50% DE 2.475 HECTAREAS, DESCONTADAS LAS 4 VENTAS PARCIALES QUE FIGURAN EN EL FOLIO MATRIZ, QUE SUMAN 107 HECTAREAS. A: VILLAR RODRIGUEZ JESUS MARIA, GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO Y AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR 03) 09-08-89. OFICIO # 1151 DE 07-06-89 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. CANCELACION DE REGISTRO DE LA ESCRITURA # 4665 DE 1.976. DE: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA. A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR Y VILLAR RODRIGUEZ JESUS MARIA 04) 04-11-86. RESOLUCION # 4526 DE 20-09-84 INCORA BOGOTA. RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA QUE NO SE HA EXTINGUIDO EL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO Y SE ORDENA CANCELAR LA RESOLUCION # 807 DE FECHA 12-09-78. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION SAR. 05) 05-02-81. RESOLUCION # 848 DE 21-10-80 INCORA BOGOTA. CANCELACION INSCRIPCION RESOLUCION # 000807 DE 1.978. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA). A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA "SAR" 06) 11-12-78. RESOLUCION # 00807 DE 28-11-78 INCORA BOGOTA. RESOLUCION INICIACION PROCEDIMIENTO EXTINCION DOMINIO. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA". A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION "SAR" 07) 21-12-76. ESCRITURA # 4665 DE 03-12-76 NOTARIA 3. BOGOTA. CODIGO 101. MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA. VALOR \$ 840.000.00. DE: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR Y VILLAR RODRIGUEZ JESUS MARIA. A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION "SAR" COMPLEMENTACION POR SEGREGACION EN MAYOR EXTENSION AL FOLIO ANTES RELACIONADO PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES DEL FOLIO # 1520019075 01) 25-09-76. ESCRITURA # 538 DE 24-09-76 NOTARIA FOMEQUE. CODIGO 351. LIMITACION DOMINIO. VENTA DERECHOS DE CUOTA. VALOR \$ 400.000.00. DE: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO. A: VILLAR RODRIGUEZ JESUS MARIA 02) 04-11-74. ESCRITURA # 879 DE 15-10-74 NOTARIA 3. BOGOTA. CODIGO 101. MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA. VALOR \$ 1.200.000.00. DE: FAJARDO IRENE S., FAJARDO BURPO DE YAHN ROSALIA, FAJARDO PINZON EN EL PARAMO LIMITADA. A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO Y AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR COMPLEMENTACION POR ENGLOBAMIENTO EN MAYOR EXTENSION AL FOLIO ANTES RELACIONADO PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES 01) 31-13-69. RESOLUCION # 11431 DE 21-07-69 INCORA. RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA QUE NO SE HA EXTINGUIDO EL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO SOBRE ESTE PREDIO. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA". A: FAJARDO PINZON EN EL PARAMO, FAJARDO DE YAHN ROSALIA Y FAJARDO IRENE S. 02) 29-12-62. ESCRITURA # 8422 DE 30-11-62 NOTARIA 5. BOGOTA. ACLARACION LINDEROS CITADOS EN LA ESCRITURA # 7888 DE 12-12-58 NOTARIA 5. BOGOTA, A: SOCIEDAD FAJARDOS PINZON EN EL PARAMO LIMITADA 03) 29-12-58. ESCRITURA # 7888 DE 12-12-58 NOTARIA 5. BOGOTA. VALOR \$ 729.65. POR CADA UNO DE LOS APORTADORES. APORTE DERECHOS COMUN Y PROINDIVISO PERO NO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. DE: FAJARDO PINZON ALBERTO, FAJARDO PINZON BERNARDO, FAJARDO PINZON EDUARDO. A: LA SOCIEDAD FAJARDOS PINZON EN EL PARAMO LIMITADA CONTINUACION COMPLEMENTACION: 04) 16-01-53. ESCRITURA # 2481 DE 25-06-52 NOTARIA 7. BOGOTA (PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION). CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION, LA MITAD DE UNA CUOTA PROINDIVISO PERO NO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. VALOR \$ 6.424.00. DE: BURPO CRISTOPHER O DE CRITOPHER LIBIE O ELIZABETH. A: FAJARDO DE YAHN ROSALIA Y FAJARDO IRENE S. 05) 15-01-53. ESCRITURA # 1678 DE 29-04-52 NOTARIA 7. BOGOTA. VALOR \$ 14.760.00 (PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION). CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION UNA CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO PERO NO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. DE: FAJARDO CARLOS T., A: FAJARDO IRENE S. 06) 19-01-35. ESCRITURA # 3288 DE 14-12-34 NOTARIA 4. BOGOTA. VALOR \$ 9.470.00. CODIGO 104. MODO DE ADQUIRIR. DACION EN DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO PERO NO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. DE: PINZON DE FAJARDO TEMILDA, FAJARDO PINZON LUCIA, FAJARDO PINZON MARGARITA, FAJARDO PINZON EMMA, FAJARDO PINZON ESTHER, FAJARDO PINZON CECILIA, FAJARDO PINZON ALFONSO, FAJARDO PINZON ALVARO, FAJARDO PINZON RAFAEL. A: FAJARDO BURPO CARLOS TEODORE, FAJARDO DE YAHN ROSALIA, BURPO DE CRISTOPHER ELIZABETH 07) 02-01-32. ESCRITURA # 2122 DE 16-11-31 NOTARIA 4. BOGOTA. (PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION). CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION LAS CINCO DOCEAVAS PARTES DE UN TERRENO COMUN Y PROINDIVISO PERO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. DE: FAJARDO C. ESTANISLAO, A: PINZON DE FAJARDO TEMILDA, FAJARDO PINZON RAFAEL, FAJARDO PINZON DE SCHADER LUCIA, FAJARDO PINZON MARGARITA, FAJARDO PINZON ALFONSO, FAJARDO PINZON EMMA, FAJARDO PINZON ESTHER, FAJARDO PINZON CECILIA, FAJARDO PINZON ALVARO, FAJARDO PINZON JAIME, FAJARDO PINZON ALBERTO, FAJARDO PINZON BERNARDO, FAJARDO PINZON EDUARDO 08) 20-12-24. ESCRITURA # 1675 DE 05-11-24 NOTARIA 4. BOGOTA (PROTOCOLIZACION JUICIO SUCESION). CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION

LAS CINCO DOCEAVAS PARTES DE UN TERRENO COMUN Y PROINDIVISO PERO NO CITAN EL NOMBRE DE LOS COMUNEROS. VALOR \$ 8.569.346.00. DE: FAJARDO C. COSME. A: FAJARDO CARLOS TEODORES Y FAJARDO DE YAHN ROSALIA 09) 24-05-09. ESCRITURA # 469 DE 15-04-1.909 NOTARIA 2. BOGOTA. (PROTACOLIZACION JUICIO SUCESION). CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION DE: COPETE DE FAJARDO ROSALIA, FAJARDO ANTONIO MARIA. A: FAJARDO TEODOSIO (REPRESENTADO POR SUS HIJOS) FAJARDO BURPO ROSALIA, FAJARDO BURPO MERCEDES, FAJARDO BURPO CARLOS TEODOSIO

Cabidad y Linderos

VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA # 5606 DE 13-11-96 NOTARIA 42 BOGOTA, CABIDA 2.100 HECTAREAS, Y SEGUN DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1.984.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/04/2019

Hora: 12:17 PM

No. Consulta: 141799663

No. Matricula Inmobiliaria: 152-50674

Referencia Catastral: 004-001-0001

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-08-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 638 del 1977-05-20 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO "VERJON, TANAVISTA Y EL HOYO" (PARTE) EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA "SAR"

A: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2600 del 1977-11-09 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTA VALOR ACTO: \$13.850.643

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO "VERJON, TANAVISTA Y EL HOYO" PARTE EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA "SAR"

A: SOCIEDAD HOSTERIA EL BOSQUE LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1996 Radicación: 3403
Doc: ESCRITURA 5606 del 1996-11-13 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR X
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-07-1997 Radicación: 2454
Doc: ESCRITURA 253 del 1997-03-31 00:00:00 NOTARIA de CAQUEZA VALOR ACTO: \$99.630.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL "LA HOYA DE CANOAS" 243 HTAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR
DE: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO
A: MUNICIPIO DE UBAQUE

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 2968
Doc: ESCRITURA 4628 del 1997-09-08 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARA ESCRITURA # 5606 DE 1.996 NOTARIA 42 BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE SOLO QUEDA AFECTADO CON LA HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA # 2600 DE 1.977 NOTARIA 18 DE BOGOTA ESTE PREDIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR X
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 2970
Doc: ESCRITURA 1963 del 1997-06-05 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.000.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA (ANTES BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA)
A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA SAR.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 2971
Doc: ESCRITURA 3295 del 1997-09-04 00:00:00 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARA MATRICULAS CITADAS EN ESCRITURA # 1963 DE 1.997 NOTARIA 12 BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA
A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-1999 Radicación: 1999-1605
Doc: ESCRITURA 150 del 1999-06-15 00:00:00 NOTARIA de EL ZULIA VALOR ACTO: \$13.850.643
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO POR EL SINDICO DE LA SOCIEDAD EN QUIEBRA Y DECLARACION DE EXTINCION DE LA OBLIGACION POR EL MISMO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO SEGUN ART.2457 C.C. EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA CENTRO INTERNACIONAL CUCUTA LIMITADA "CENIT LTDA"
A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA "SAR"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-06-1999 Radicación: 1999-1606
Doc: ESCRITURA 492 del 1999-06-17 00:00:00 NOTARIA de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARA MATRICULA CITA EN ESC.150 DE 1999 NOTARIA EL ZULIA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO DE UBICACION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OBLIGACION QUE SE CANCELA POR ELLA QUE ES UBAQUE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA CENTRO INTERNACIONAL CUCUTA LTDA "CENIT LTDA"
A: SOCIEDAD ANDINA DE REFORESTACION LTDA "SAR"

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-11-1999 Radicación: 1999-3055
Doc: ESCRITURA 702 del 1999-08-17 00:00:00 NOTARIA de CAQUEZA VALOR ACTO: \$118.630.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL (LA HOYA DE LOS TUNJOS-283 HTAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR CC 220082
DE: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO CC 237772
A: MUNICIPIO DE UBAQUE X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-09-2002 Radicación: 2002-2190
Doc: OFICIO 676 del 2002-09-19 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CTO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO CRUZ ANTONIO
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO X
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-10-2006 Radicación: 2006-3048
Doc: OFICIO 534 del 2006-10-03 00:00:00 JUZGADO CIVIL CIRCUITO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA) (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO CRUZ ANTONIO Y OTRA
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO Y OTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-09-2007 Radicación: 2007-2977
Doc: OFICIO 538 del 2007-09-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL CTO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL MORA VICTOR JULIO
A: AMAYA C. RAFAEL AMADOR Y OTROS

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-2893
Doc: OFICIO 547 del 2008-08-29 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PARTE ALTOS DE SAN MIGUEL (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO CRUZ ANTONIO
DE: ORJUELA DE PRIETO ANA
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO Y OTROS

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-01-2010 Radicación: 2010-85
Doc: OFICIO 1087 del 2009-12-07 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PARCIAL (EL QUINDIO) (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE HERRERA ANA CECILIA Y OTROS
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO Y OTROS

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-10-2014 Radicación: 2014-3328
Doc: OFICIO 893 del 2014-09-26 00:00:00 JDO CIVIL DEL CIRCUITO de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (GRARIA NO.2014-00140- SOBRE LOS PREDIOS "ALTOS DE SAN MIGUEL UNO" Y ALTOS DE SAN MIGUEL DOS QUE HACEN PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION "EL HOYO DE CRUZ VERDE") (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO CRUZ ANTONIO CC 19128864
DE: ORJUELA DE PRIETO ANA CC 41591725
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO

A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR
A: MUNICIPIO DE UBAQUE
A: Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-08-2017 Radicación: 2017-2554
Doc: OFICIO 547 del 2017-08-08 00:00:00 JDO C. CTO. de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA DE PERTENENCIA) (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL MORA VICTOR JULIO
A: AMADOR AMAYA RAFAEL Y OTROS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-08-2017 Radicación: 2017-2555
Doc: OFICIO 549 del 2017-08-08 00:00:00 JDO C. CTO. de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA DE PERTENENCIA AGRARIA) (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO CRUZ ANTONIO CC 19128864
DE: ORJUELA DE PRIETO ANA CC 41591725
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR Y OTROS

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-09-2018 Radicación: 2018-2774
Doc: OFICIO 0578 del 2018-09-19 00:00:00 JDO C. CTO. de CAQUEZA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 15
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA DE PERTENENCIA AGRARIA - PROCESO NO. 2008-00122-00)
(CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ANGEL FABIO CC 11251725
DE: RODRIGUEZ ANGEL HECTOR CC 17020133
DE: RODRIGUEZ ANGEL HERNAN CC 17140122
DE: RODRIGUEZ ANGEL LUIS ALBERTO CC 19182086
DE: RODRIGUEZ ANGEL ARMANDO CC 19339402
DE: RODRIGUEZ DE HERRERA ANA CECILIA CC 20299802
DE: RODRIGUEZ ANGEL MARY CC 41392330
DE: RODRIGUEZ ANGEL ROSA AURA CC 41502689
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR CC 220082
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO CC 237772 Y OTROS

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-401
Doc: OFICIO 038 del 2019-01-29 00:00:00 JUZ.PROM.MPAL. de UBAQUE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (AGRARIA NO. 258414089001201800081) (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ANGEL FABIO CC 11251725
DE: RODRIGUEZ ANGEL HECTOR CC 17020133
DE: RODRIGUEZ ANGEL HERNAN CC 17140122
DE: RODRIGUEZ ANGEL LUIS ALBERTO CC 19182086
DE: RODRIGUEZ ANGEL ARMANDO CC 19339402
DE: RODRIGUEZ DE HERRERA ANA CECILIA CC 20299802
DE: RODRIGUEZ ANGEL MARY CC 41392330
DE: RODRIGUEZ ANGEL ROSA AURA CC 41502689
A: GARZON GUEVARA ROBERTO ANTONIO
A: AMAYA CASTRO RAFAEL AMADOR
A: Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RV: RESPUESTA RADICADO ENTRADA 20216200556452 - SALIDA 20213100762831 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Jue 11/11/2021 10:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Gambita <j01prmgambita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co



SI NO ES NECESARIO NO IMPRIMA ESTE CORREO

La Agencia Nacional de Tierras apoya el cuidado y la preservación del medio ambiente.

¡La gestión ambiental es compromiso de todos!

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: La respuesta de la Agencia Nacional de Tierras al oficio 0143 de mayo 21 de 2021, junto con sus anexos y que antecede, recibido por correo electrónico el día 11/11/2021 10:29 AM, con destino al radicado 2018-00035-00, Verbal de Pertenencia, que consta en 03 archivos en formato pdf., integrados en diez (10) páginas, se anexa una página de constancias. Pasa al despacho de la señora juez para lo pertinente.

Gámbita, 11 de noviembre de 2021.



GERARDO ARTURO VARGAS
Secretario